



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CECILIA VALENCIA VARGAS RAMIREZ
DEMANDADO: MAURICIO MEDINA MARTINEZ
BETUL MEDINA ARIAS
HUMBERTO CHAVEZ VARGAS
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00760-00

Observado los memoriales del 10 de diciembre de 2020 y del 13 de enero de 2021, procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud del apoderado de la parte ejecutante y en consecuencia se ordena **TENER** como dirección de notificaciones electrónica del demandado la aportada por el demandante.

Es de advertir que dicho requerimiento se realizará conforme las disposiciones del artículo 292 del Código General y no con el Decreto 806 de 2020, para lo cual debe de remitirse con copia este Despacho Judicial.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 20 de abril de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 021 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO